

Sociedad Anónima quien la adquiere a título universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones derivados de dicha cartera, sin que proceda aumento de capital en esta última.

La cartera que se traspasa está integrada por 93.334 acciones nominativas, de 18 euros de valor nominal y numeración correlativa, de las cuales la 1 a la 60.000 están desembolsadas en el 53°703703 por 100, y las restantes 33.334, números 60.001 a 93.334, lo están en su 50 por 100. El valor de la aportación asciende a 561.803 euros.

Gestión Sanitaria Gallega, Sociedad Limitada unipersonal, reduce su patrimonio en la cantidad de 561.803 Euros, mediante: a) reducción de capital en 175.416 Euros, por amortización de 21.927 participaciones sociales, de 8 euros de valor nominal, números 190.189 a 212.115, y b) disminución de reservas en 386.387 Euros.

La amortización de las participaciones sociales tendrá lugar transcurrido el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de escisión. En esa misma fecha la escindida procederá a poner en poder y posesión de la beneficiaria los títulos representativos de las acciones de La Nueva Unión de Seguros, Sociedad Anónima.

Como consecuencia de la reducción de capital el artículo 5.º de los estatutos sociales de Gestión Sanitaria Gallega, Sociedad Limitada queda así redactado: «El capital de la sociedad es de 1.521.504 Euros, dividido en 190.188 participaciones sociales, de 8 euros de valor nominal cada una, iguales, indivisibles y acumulables, numeradas correlativamente del 1 al 190.188.»

En defecto de cumplimiento por la sociedad beneficiaria de las obligaciones que le incumben en virtud de la escisión, responderá solidariamente la sociedad que se escinde por la totalidad de las mismas.

3. Subsiguiente fusión por absorción:

Fusión entre Compañía de Seguros Adeslas, Sociedad Anónima (absorbente) y su filial íntegramente participada La nueva Unión de Seguros, Sociedad Anónima (absorbida), con las siguientes particularidades:

La absorbente adquiere el patrimonio de la absorbida, cuyos activos y pasivos pasan íntegramente a la absorbente quedando ésta subrogada a título universal y sin limitación en todos los derechos y obligaciones de la absorbida que queda disuelta sin liquidación.

No procede aumentar el capital de la absorbente, ni se precisa la intervención de experto independiente.

Disposiciones comunes a los tres procesos.

a) Todas las operaciones se han llevado a cabo teniendo en consideración los balances de las sociedades afectadas cerrados a 31 de diciembre de 2004.

b) En todos los casos se ha optado por el régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII, del Título VII, de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (Real Decreto Legislativo 2/2004).

c) El día 1 de enero de 2005 es la fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por las absorbidas se consideran realizadas a efectos contables por las absorbentes, y asimismo la fecha en que las operaciones relativas al patrimonio segregado se consideran realizadas por la beneficiaria de la escisión.

d) No existen acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones o de las participaciones, como tampoco prestaciones accesorias distintas de las aportaciones a capital.

e) No se concede ninguna ventaja a los administradores de las sociedades afectadas.

Condición suspensiva:

Se hace expresa advertencia de que la eficacia de la fusión por absorción integra de La Nueva Unión de Seguros, Sociedad Anónima está condicionada a la previa autorización del Ministerio de Economía y Hacienda (artículo 24 del texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados: Real Decreto Legislativo 6/2004).

Avisos.

Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los balances de fusión y del balance de escisión. Los acreedores podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos

previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los anteriores acuerdos (artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Madrid, 5 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Compañía de Seguros Adeslas, Sociedad Anónima, facultado por todas las sociedades que intervienen, don Teófilo Sáez Zazo.—39.144.

2.ª 19-7-2005

GIACOMELI SPORT ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución n.º 551/05 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos a instancia de don José Antonio Calero Muñoz, contra la empresa «Giacomeli Sport España, Sociedad Anónima», sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 25 de abril de 2005, por la que se declara a la ejecutada/o, en situación de insolvencia total, por importe de 3.670,76 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—Secretario Judicial, don Carlos Javier Collado Granadino.—39.239.

GRAFUSA, S. L. (Sociedad absorbente)

MACROSNACKS CANARIAS, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Anuncio acuerdo de fusión de Grefusa Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y Macrosnacks Canarias Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida).

Se hace público que las juntas generales universales de socios de las mercantiles «Grefusa Sociedad Limitada», domiciliada en Alzira (Valencia) Camino San Bernabe sin número con CIF B-46140885 y de la mercantil «Macrosnacks Canarias Sociedad Limitada Unipersonal» domiciliada en Agüimes (Las Palmas de Gran Canaria), Polígono Industrial Arinaga, calle Laurel sin número, con CIF B-35732791, celebradas en fecha 16 de junio de 2005, acordaron la fusión por absorción por parte de Grefusa Sociedad Limitada de Macrosnacks Canarias, Sociedad Limitada Unipersonal, lo que conlleva la disolución sin liquidación de esta última. El balance de fusión de ambas sociedades es el de fecha 31 de diciembre de 2004. Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Los acreedores tienen derecho a oponerse a esta fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Lo que se comunica en aplicación de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alzira (Valencia), 17 de junio de 2005.—El Consejero Delegado de Grefusa Sociedad Limitada, Agustín Gregori Bernabeu; Administradora Solidaria de Macrosnacks Canarias Sociedad Limitada Unipersonal, Mercedes Gregori Soler.—39.672.

1.ª 19-7-2005

GRUP 8, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 31 de agosto de 2005, a las

diecisiete horas, en el local social sito en la calle Madrazo, número 81, 4.º, 2.ª, de Barcelona, y si hiciera falta en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora y lugar con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificar el artículo 6.º y el artículo 15.º de los Estatutos sociales, dándoles una nueva redacción, adecuándolos al cambio en el órgano de administración que se prevé realizar en la sociedad.

Segundo.—Revocar en el cargo al Administrador único de la sociedad, aceptando y aprobando la gestión realizada por el mismo.

Tercero.—Cambio del órgano de administración de la sociedad, mediante la constitución de un Consejo de Administración y nombramiento de cargos correspondientes.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta.

Barcelona, 11 de julio de 2005.—El Administrador único, don Enrique Gil Soriano.—39.988.

HAMZA SERVICIOS Y REHABILITACIONES LÍNEA 2010, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución n.º 691/03 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos a instancia de D. Ahmed, El Jadydy, contra la empresa «Hamza Servicios y Rehabilitaciones Línea 2010, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 20 de abril de 2005, por la que se declara a la ejecutada/o, en situación de insolvencia total, por importe de 3.175,32 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—Secretario Judicial, don Carlos Javier Collado Granadino.—39.240.

HASBRO IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

MB ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de «Hasbro Iberia, Sociedad Limitada» y de «MB España, Sociedad Limitada», decidió en el pasado 30 de junio de 2005, después de aprobar el proyecto de fusión por absorción redactado por los administradores de las dos sociedades, entre otros acuerdos, aprobar la fusión de las sociedades «Hasbro Iberia, Sociedad Limitada» y de «MB España, Sociedad Limitada», mediante la absorción de esta última por la primera, con disolución sin liquidación de «MB España, Sociedad Limitada», y el traspaso en bloque de su patrimonio a favor de la Sociedad Absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y pasivo de «MB España, Sociedad Limitada», quedando la Sociedad Absorbente, «Hasbro Iberia, Sociedad Limitada», subrogada en todos los derechos y obligaciones de «MB España, Sociedad Limitada», en los términos establecidos en el pro-

yecto de fusión por absorción de «MB España, Sociedad Limitada» por «Hasbro Iberia, Sociedad Limitada», depositado en el Registro Mercantil de Valencia el día 29 de junio de 2005, y todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de «Hasbro Iberia, Sociedad Limitada» y «MB España, Sociedad Limitada» de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de «Hasbro Iberia, Sociedad Limitada» y «MB España, Sociedad Limitada» en los términos previstos en dicho artículo.

Valencia, 1 de julio de 2005.—Los Presidentes del Consejo de Administración de Hasbro Iberia, Sociedad Limitada, don Nigel George Hutton y MB España, Sociedad Limitada, don David Brown.—39.022.

2.ª 19-7-2005

HENKEL IBÉRICA, S.A. **(Sociedad absorbente)**

HENKEL ADHESIVOS Y TECNOLOGÍAS, S.L. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de Accionistas y de Socios de «Henkel Ibérica, Sociedad Anónima» y «Henkel Adhesivos y Tecnologías, Sociedad Limitada Unipersonal», respectivamente, celebradas el 21 de junio de 2005, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de «Henkel Adhesivos Y Tecnologías, Sociedad Limitada Unipersonal, por «Henkel Ibérica, Sociedad Anónima», con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todos sus activos y pasivos a la Sociedad absorbente, con disolución sin liquidación alguna de dicha Sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en fecha 13 de junio de 2005, en el Registro Mercantil de Barcelona, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004, sin ampliación de capital de la Sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de la Sociedad absorbida, ni ningún tipo de derechos para los Accionistas y Socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los Accionistas, socios y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 5 de julio de 2005.—El Presidente de los Consejos de Administración de Henkel Ibérica, S.A. y Henkel Adhesivos y Tecnologías, S.L. Sociedad Unipersonal, Vincenzo Vitelli.—39.956. 1.ª 19-7-2005

ILURMAN SERVICES, S. A. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbente)**

QUIMIGRANEL, S. A. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas únicos de las sociedades Ilurman Services, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, y Quimigranel, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, en el ejercicio de sus competencias de Junta general con arreglo a lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas, decidieron, el 30 de junio de 2005, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de Ilurman Services, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, de la sociedad Quimigranel, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos los Activos y Pasivos de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, que se subrogará en la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2005.

La fusión se acordó conforme a los Balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2004, tanto por la sociedad absorbida como por la sociedad absorbente, y al Proyecto de fusión formulado y suscrito por los miembros del Consejo de Administración de ambas sociedades, con fecha 29 de junio de 2005.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, el Accionista único de la sociedad absorbente acordó también cambiar la denominación social de la sociedad absorbente, «Ilurman Services, Sociedad Anónima», por el de la sociedad absorbida, «Quimigranel, Sociedad Anónima», y modificar el objeto social de la sociedad absorbente, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción, lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas:

«Artículo 2.º Objeto social.

a) La adquisición por cualquier título, de fincas rústicas o urbanas, la construcción de éstas y la administración, tenencia, explotación y arrendamiento de tales bienes y su venta total o parcial, según convenga, para su aprovechamiento forestal, agrícola, urbano, industrial o cualquier otro a realizar todo ello por cuenta propia.

b) La adquisición, cesión, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de títulos y valores mobiliarios, tanto de renta fija como variable, nacional o extranjera.

c) El asesoramiento de personas físicas y jurídicas, tanto fiscal como jurídico y financiero, el estudio, investigación, promoción y prestación de toda clase de servicios de asistencia administrativa, comercial y contable, todo ello a través de personas con titulación para ello.

d) La adquisición, comercialización, representación y agencia de productos, materiales, equipos e instrumentos químicos, biológicos, farmacéuticos, médicos, electrónicos y de ingredientes alimentarios.

e) La fabricación, mezclas y re-ensados de productos químicos con destino a la industria y el comercio.

f) La prestación de servicios de custodia y almacenamiento, transportes, asistencia técnica y asesoramiento empresarial.

g) La promoción, creación, instalación y explotación de empresas cuyo objeto esté relacionado con los anteriores o sirva de complemento o presupuesto a los mismos.

h) La adquisición, explotación, enajenación o cesión, en cualesquiera de las formas admitidas en Derecho, de toda clase de inventos, licencias o patentes, tanto nacionales como extranjeras.

Las indicadas actividades podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, tanto de modo directo como de modo indirecto; en este segundo caso, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades con objeto social idéntico o análogo.

Si las disposiciones legales exigen para el ejercicio de alguna de dichas actividades algún título profesional, autorización administrativa o inscripción en algún regis-

tro administrativo, las citadas actividades se realizarán por medio de persona que ostente el título exigido, y en su caso, no podrán iniciarse en tanto no se hayan cumplido los pertinentes requisitos de carácter administrativo.»

A los efectos previstos en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los accionistas únicos y acreedores de Ilurman Services, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, y Quimigranel, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión. Asimismo, se hace constar expresamente que durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2005.—Pieter Cornellis Jan Van Der Silkke, Presidente del Consejo de Administración de Ilurman Services, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, y de Quimigranel, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal.—39.978. 1.ª 19-7-2005

IMPERMAT, S. A.

En reunión de fecha 14 de julio de 2005 el Consejo de Administración de la sociedad, ha acordado convocar la Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad, que se celebrará el día 8 de agosto de 2005, a las 17,00 horas, en Madrid, calle Goya, 48, 1.º izquierda, en primera convocatoria, y el 9 de agosto de 2005, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

De conformidad con los artículos 112 y 212.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Madrid, 14 de julio de 2005.—Secretaria del Consejo de Administración, Manuela Jiménez Gómez.—39.962.

INFORMES, TRÁMITES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de reducción de capital social

A los efectos del artículo 165 del Texto Refundido Ley Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento general que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de fecha 25 de junio de 2005, acordó la escisión parcial de un patrimonio neto financiero, consistente en acciones y participaciones sociales, por un valor de 814.465 euros, a favor de la sociedad Transacciona Grupo de Empresas de Servicios, Sociedad Limitada, y asimismo se acordó, por unanimidad, de la Junta General el reducir el capital social en la sociedad Informes, Trámites y Servicios, Sociedad Anónima (sociedad escindida) por importe de 30.050 euros, mediante la amortización de 500 acciones, dejándolo establecido en la cantidad de 120.000 euros, representado por 2.000 acciones de 60,10 euros, numeradas de la 1 a 1.400 y de la 1.476 a la 2.704, ambas inclusive, todas nominativas e íntegramente desembolsadas, con devolución a los accio-